



Resolución No. 279-AD-74

Lima, 14 de Noviembre de 1974

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre de 1974, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, aprobó la donación de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL SOLES ORO), realizada por Dn. Julio K. Okuyama, para el Deporte Afiliado de Aficionados en favor de la Federación Peruana de Ciclismo.

Que la referida suma es deducible de la renta neta imponible a Dn. Julio K. Okuyama, para cuyo efecto resulta necesario el respectivo certificado de donación; y,

De acuerdo con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 159° del D. L. N° 20555,

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, por la presente Resolución, certifica que ha recibido de Dn. Julio K. Okuyama, la suma de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL SOLES ORO) para ser dedicados al Deporte Afiliado de Aficionados y en favor de la Federación Peruana de Ciclismo.

Regístrese y comuníquese.


INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED